



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2828/2020**

VISTO:

La disponibilidad de una fracción de terreno de propiedad de la Municipalidad de Balnearia, destinada a la venta.-

El modelo de contrato “Boleto de Compraventa” a celebrar entre la Municipalidad de Balnearia representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877 y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N° 32.396.620, y los Sres. José Luis GROSSO, DNI N° 23.582.530, y Andrea Rosa BASUALDO, DNI N° 23.689.606, ambos domiciliados en zona rural s/n°, de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la situación económica, financiera y administrativa que atraviesa nuestro Municipio, motivo por el cual se debió declarar mediante Ordenanza Municipal nro. 2771/2019 la emergencia económica;

Por otra parte, la situación de emergencia sanitaria atravesada a nivel nacional e internacional con motivo de la pandemia por COVID 19 sin dudas acarrearán una disminución en los ingresos a nivel general, lo que motiva adoptar todas las medidas tendientes a obtener ingresos a fin de garantizar la prestación de los servicios, y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de nuestro Municipio evitando cualquier tipo de endeudamiento y/u incumplimiento que pudiere empeorar la situación financiera;

Que tomando conocimiento de la disponibilidad de un lote de terreno designado como: **UNA FRACCION DE TERRENO** ubicada en la Quinta Número Cincuenta y Siete del Pueblo San José, Estación Balnearia, Pedanía Concepción, Departamento San Justo de esta Provincia de Córdoba, la que se designa como **Lote DOS, de la Manzana número 123**, que mide: Diez metros en sus costados Norte y Sud, por treinta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una Superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 mts²), y linda: al Norte, con parte del Polígono 1-2-A-D-1 ocupado por calle Centenario; al Sud, con parte del



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Lote Siete de la misma manzana y Plano; al Este, con el lote Tres de la misma manzana y plano, y al Oeste, con el lote Uno, de la misma manzana y Plano.” el cual se encuentra apto para la venta;

Que concurriendo los Sres .JOSE LUIS GROSSO y ANDREA ROSA BASUALDO, ante el Municipio, manifestando su interés en la compra del inmueble referenciado, y efectuando un estudio de la propiedad que nos ocupa, se encuentra en condiciones de realizar la venta de la propiedad;

Que ha sido requerido por este Departamento Ejecutivo, a los fines de salvaguardar los intereses del Municipio tasaciones efectuadas por profesionales respecto del inmueble, así como también se ha petitionado Informe de Dominio al Registro General de la Provincia y una constatación del terreno por parte de Escribano Público;

Que en mérito de lo relacionado, resulta atinado y beneficioso para los intereses del Municipio proceder a la venta del inmueble descripto, ya que el precio a abonar por parte de los compradores por dicho terreno asciende a la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00), superando los valores de plaza; debiendo proceder en consecuencia a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, cuyos términos y condiciones son conforme el modelo que en copia es anexada al presente;

Que en virtud de ello, resulta menester en consecuencia, autorizar al DEM a suscribir la documentación que fuere necesaria para instrumentar la venta del lote de terreno **Lote DOS, de la Manzana número 123**, de una Superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS**, a favor de los compradores, Sres. JOSE LUIS GROSSO y ANDREA ROSA BASUALDO,, por el precio de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) a abonarse en la modalidad establecida en la cláusula Segunda del Boleto cuyo modelo se acompaña; y el que se celebrará una vez sancionada la presente Ordenanza;

Que la urgencia de venta por las razones esgrimidas sumada a la oportunidad de concretarlo ante una oferta que aparece como conveniente hace necesario realizar la misma en forma inmediata y directa;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a la venta directa del lote de terreno identificado como: Lote designado como **Lote DOS, de la Manzana número 123**, de una Superficie total de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 mts²)**, inscripto en el Registro General de pla provincia bajo el número de matrícula 1521811, Dpto. San Justo, a favor de los Señores Sres. José Luis GROSSO, DNI N° 23.582.530, y Andrea Rosa BASUALDO, DNI N° 23.689.606 , con domicilio en Zona Rural de la localidad de Balnearia; el que se encuentra apto para ser transferido y de conformidad a los fundamentos vertidos en los Considerandos precedentes, en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma: entrega de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y el saldo den veinticuatro (24) cuotas en la modalidad consignada en el contrato.-----

ARTICULO 2º): **APRUEBESE** en todos sus términos el modelo de Boleto de COMPRAVENTA a celebrarse entre la Municipalidad de Balnearia representada en este acto por el Intendente Sr. Miguel Leonardo Méndez DNI N° 24.037.877, y el Secretario de Ciudadanía, Gestión y Gobierno, Sr. Lucas Ezequiel Palacios, DNI N°32.396.620, y los **Sres. José Luis GROSSO, DNI N° 23.582.530, y Andrea Rosa BASUALDO, DNI N° 23.689.606**, ambos domiciliados en zona rural s/n°, de esta Localidad de Balnearia, Pcia. de Córdoba, en adelante “LOS COMPRADORES” y que como Anexo I forma parte de la presente. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 3º): DÉJESE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición del presente. -----

ARTICULO 4º): REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas, Ctra. NORMA FABIANA CERDA, DNI. N° 25.520.986.- - - - -

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Refréndese, Dese al Registro Municipal, y Complimentado Archívese

SANCIONADA: En Balnearia, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 074/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha once de junio del año 2020.-